

NACIONES UNIDAS

Asamblea General



QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
68ª sesión
celebrada el miércoles
4 de junio de 1997
a las 10 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 68ª SESIÓN

Presidente: Sr. STEIN (Alemania)
(Vicepresidente)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 137 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (continuación)

TEMA 139 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1994 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 (continuación)

TEMA 120 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)

- a) APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL SECRETARIO GENERAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA ORGANIZACIÓN Y OTRAS CUESTIONES SOBRE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/51/SR.68
9 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 137 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (continuación) (A/51/7/Add.5, A/51/7/Add.7 y A/51/824; A/C.5/51/30 y Add.1 y A/C.5/51/50)

TEMA 139 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO DE 1994 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 (continuación) (A/51/7/Add.5, A/51/7/Add.8 y A/51/789; A/C.5/51/29 y Corr.1 y Add.1 y A/C.5/51/51)

1. El Sr. MENKVELD (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea y los países asociados de Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y la República Checa y, además, Noruega, reitera la preocupación de la Unión Europea por la tardanza en la publicación de los informes del Secretario General con las necesidades de recursos revisadas para 1997 de los dos tribunales. La fecha del 1º de noviembre de 1996 fijada por la Asamblea General para la presentación de los presupuestos de 1997 no se ha cumplido, pues los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna no se presentaron hasta el 12 de febrero y el 20 de marzo de 1997, lo que obligó a adoptar una decisión provisional sobre las necesidades de financiación para el primer semestre de 1997. La presentación de los informes del Secretario General durante la última semana de la actual continuación del período de sesiones no contribuye a facilitar la labor de la Comisión. También cabe deplorar que los informes no vengán acompañados de informes sobre la ejecución, cuestión ya planteada por la Unión Europea en su declaración de 9 de mayo de 1996 sobre los presupuestos del Tribunal para 1996. En las informaciones que se presentan en los anexos de los últimos informes del Secretario General no se aborda la recomendación de la Comisión Consultiva de que el Secretario General preparara informes de ejecución detallados respecto de 1996 (párrafo 15 del documento A/51/7/Add.5). El orador se pregunta por qué el Secretario General no ha cumplido la recomendación ni tampoco ha informado sobre las medidas adoptadas a su respecto en el informe sobre la financiación del Tribunal para el enjuiciamiento por violaciones de derechos en la ex Yugoslavia.

2. La Unión Europea acoge con satisfacción las informaciones sustantivas que figuran en los informes sobre las contribuciones voluntarias recibidas y su uso proyectado. Esos presupuestos, sin embargo, no se elaboraron sobre la base de los costos íntegros. Debido a ello, el costo anual efectivo de los tribunales con su dotación de personal completa resulta subestimado. El orador desea destacar asimismo la necesidad de disposiciones adecuadas en materia de seguridad y protección y una financiación suficiente para el personal de seguridad del Tribunal.

3. La Unión Europea acoge con satisfacción las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las necesidades de recursos para 1997 del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/51/824), que representará un aporte útil para determinar las necesidades futuras de recursos del Tribunal. Si bien el Secretario General declara que está de acuerdo con las recomendaciones que figuran en el informe, el Secretario General Adjunto de Asuntos de Supervisión Interna ha dejado de manifiesto que algunas de las recomendaciones de la Oficina no han sido abordadas concretamente en el informe. En consecuencia, sería importante que el Secretario General indicara las recomendaciones respecto de las cuales desea contar con la opinión de la Asamblea General. Esa cuestión también ha sido destacada en el informe de la Comisión Consultiva. Ésta ha señalado igualmente que algunas de sus recomendaciones anteriores sólo habían sido abordadas parcialmente, mientras que otras no se habían aplicado, como por ejemplo la referente a la falta de informes de ejecución adecuados. Estas cuestiones deben ser aclaradas por el Secretario General

4. El presupuesto revisado para 1997 presentado por el Secretario General es menor que el presentado originalmente por el Tribunal, y menor que los niveles considerados justificables por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. La Unión Europea habría preferido, en el contexto de disciplina presupuestaria y aprovechamiento eficiente de los recursos, no recibir propuestas en las que se cuenta con contribuciones voluntarias en efectivo y en servicios, incluyendo personal proporcionado gratuitamente, para el cumplimiento de las importantes tareas de los tribunales, y tampoco la Comisión Consultiva debió haber contado con un plazo tan limitado para examinar los proyectos de presupuesto del Secretario General. En el futuro deben realizarse todos los esfuerzos posibles para asegurar que las deficiencias del procedimiento presupuestario no retrasen el adecuado cumplimiento de la labor de los tribunales.

5. La Unión Europea está de acuerdo con la Comisión Consultiva en que es difícil evaluar las solicitudes de recursos para el Tribunal debido a la falta de justificación y análisis, en que los pedidos de nuevos puestos y nuevos recursos siempre deben estar cabalmente fundamentados y explicados, y en que la presentación formal del informe sobre el Tribunal debe ser aún más clara y transparente. La Unión también toma nota de la opinión de la Comisión Consultiva sobre las prácticas en materia de cobro de gastos de apoyo, a las que se ha referido en sus observaciones sobre la cuestión del personal proporcionado gratuitamente. Cualquier cobro por gastos de apoyo a los programas debe estar adecuadamente fundamentado y sólo debe aplicarse a aquellas contribuciones voluntarias, incluidas las de personal proporcionado gratuitamente, que se destinen a actividades suplementarias. La Unión Europea ha pedido que el Secretario General examine los diversos aspectos de la práctica en materia de cobro de gastos de apoyo y que informe a la Asamblea General sobre eventuales ajustes.

6. La Unión Europea ve con satisfacción la inspección realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna acerca del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que ha determinado graves deficiencias operacionales en la gestión del Tribunal. La Unión Europea confiaba en que el informe se referiría también a las necesidades de recursos del Tribunal para Rwanda para 1997. Ve con satisfacción el establecimiento de un centro de enlace entre la Secretaría y el Tribunal a fin de abordar problemas de gestión como la ineficiencia de

funcionamiento de la Secretaría del Tribunal; los problemas administrativos, de dirección y operacionales en la Oficina del Fiscal en Kigali; y el inadecuado apoyo prestado desde la Sede. También sería de sumo valor que se compartieran las experiencias entre los dos tribunales, conforme a lo recomendado en el informe de la Oficina (párrafo 96 del documento A/51/824). Sin dejar de reconocer que la situación en Arusha y Kigali ha estado afectada por las disposiciones sobre financiación de corto plazo, la separación geográfica entre la Oficina del Fiscal y los demás órganos del Tribunal y la falta de adecuada infraestructura en ambos lugares, la Unión Europea considera que muchos de los problemas podrían haberse evitado si la Secretaría del Tribunal y la Oficina del Fiscal hubieran contado con personal adecuado.

7. La Unión Europea ve con satisfacción las medidas correctivas que el Secretario General ya ha adoptado a ese respecto. La Unión Europea acoge satisfecha el propósito de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de fiscalizar los progresos alcanzados en el funcionamiento del Tribunal para Rwanda en septiembre de 1997, en particular porque el Tribunal no está funcionando todavía adecuadamente en el aspecto administrativo y en esferas conexas. La situación requiere inspecciones complementarias periódicas de la Oficina, y la comunicación completa y rápida de las conclusiones y de las medidas adoptadas por el Secretario General y el Tribunal. Los resultados de la inspección de septiembre deben estar a disposición de la Asamblea General cuando examine el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1988-1999. Con respecto a la declaración del Secretario General acerca de la situación en Kigali en materia de seguridad y las escoltas para los equipos de investigación durante las misiones sobre el terreno, la Unión Europea ya ha destacado la necesidad de una protección adecuada para el personal del Tribunal y de que se proporcionen los recursos necesarios con ese fin.

8. La Unión Europea apoya la recomendación de la Comisión Consultiva sobre la necesidad de examinar las condiciones de servicio del personal (párrafo 9 del documento A/51/7/Add.8). Habrá de referirse a las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre las necesidades de recursos revisadas para 1997 para las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría de ambos tribunales en consultas oficiosas.

9. El Sr. MIHUT (Rumania) expresa su pleno apoyo a la declaración formulada por el representante de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea.

TEMA 120 DEL PROGRAMA: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)
(A/51/CRP.7)

- a) APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DEL SECRETARIO GENERAL PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA ORGANIZACIÓN Y OTRAS CUESTIONES DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (continuación)

10. El Sr. HALLIDAY (Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos), al presentar el documento de sesión titulado "Situación de los funcionarios de la lista de redistribución" (A/C.5/51/CRP.7), dice que el documento ha sido preparado conforme a una solicitud de la Asamblea General que figura en su resolución 51/226, de 3 de abril de 1997, y se explica por sí solo.

11. El PRESIDENTE dice que si no se manifiestan objeciones entenderá que la Comisión desea recomendar a la Asamblea General la adopción del siguiente proyecto de decisión:

"La Asamblea General

Toma nota de la información suministrada en el documento A/C.5/51/CRP.7 sobre los funcionarios de la lista de redistribución".

12. Así queda acordado.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

13. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), dice que ha consultado sus archivos para verificar que la Comisión Consultiva no se ha ocupado del informe sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOZ) (A/51/807). Aunque lleva fecha del 25 de febrero, el informe fue presentado el 18 de marzo de 1997. Sin embargo, entre el 18 y el 27 de marzo la Comisión Consultiva celebró 11 sesiones, durante las cuales examinó los informes del Secretario General relativos a 15 misiones de mantenimiento de la paz y un informe sobre el presupuesto del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (HÁBITAT) para el bienio 1998-1999. La Comisión Consultiva, apremiada por el tiempo, dio prioridad a los informes de las misiones de mantenimiento de la paz que requerían decisiones de la Quinta Comisión sobre consignaciones de fondos.

14. Al reunirse el 6 de mayo, la Comisión Consultiva examinó informes del Programa Mundial de Alimentos y examinó la cuestión de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, que ocupó un tiempo considerable; los informes sobre los tribunales para la ex Yugoslavia y Rwanda, que también dieron lugar a un procedimiento dilatado; la cuestión del personal proporcionado gratuitamente, sobre la cual el orador informó oralmente a la Comisión; y los informes sobre la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas y la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina. También inició su análisis del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999. La Comisión Consultiva, en consecuencia, decidió pasar a ocuparse del informe sobre la ONUMOZ en otoño, durante el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

15. El Sr. HOSANG (Director de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz) dice que el mandato actual de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola (UNAVEM) expira al final del mes, para cuyo momento se espera que el Consejo de Seguridad adopte una decisión acerca de la Misión sobre la base del informe del Secretario General. Es posible que se establezca una nueva misión y se prevé que la UNAVEM III se liquidará en cierta medida. Sin embargo, la División del orador no está en condiciones de presentar un informe financiero respecto de las misiones en Angola hasta que se adopten esas decisiones. Debido a ello, las necesidades que originen las operaciones en Angola a partir del 1º de julio se financiarán por los medios normales de que dispone el Secretario General para la financiación de nuevas misiones o mediante la interrupción de misiones actuales.

16. El PRESIDENTE dice que a su entender la Comisión desea aplazar el examen de los temas 124 y 131 del programa para la continuación del período de sesiones en septiembre.

17. Así queda acordado.

18. El Sr. MENKVELD (Países Bajos) recuerda que el representante del Secretario General, cuando en la 60ª sesión se le pidió que aclarara algunos aspectos de la aplicación de los nuevos procedimientos para determinar el reembolso a los Estados Miembros del equipo de propiedad de los contingentes y los mecanismos de transición, declaró que la cuestión del derecho al transporte interior, con la aplicación del antiguo sistema, podía merecer una aclaración más completa.

19. La delegación del orador ha propuesto una formulación para el proyecto de resolución que se basa en las siguientes consideraciones: i) el transporte interior al punto de embarco, con la metodología antigua, normalmente no se reembolsaba; en consecuencia, la documentación presupuestaria y los informes de ejecución de cada una de las operaciones de mantenimiento de la paz no contienen solicitud ni justificación de pagos por gastos de transporte interior con arreglo a la antigua metodología; ii) el transporte interior al punto de embarco, conforme a la antigua metodología, fue objeto de reembolso en casos excepcionales, como cuando la Organización pedía a un Estado Miembro que modificase el punto de embarco para lograr economías en los gastos de transporte sucesivos; iii) con arreglo a la nueva metodología, la Organización reembolsa los gastos de transporte interior de equipo de propiedad de los contingentes al puerto nacional de embarco; iv) las disposiciones de transición aprobadas en la resolución 50/222 de la Asamblea, de 11 de abril de 1996, suponían que para los períodos presupuestarios anteriores al 1º de julio de 1996 cada Estado Miembro podría optar por cualquiera de los dos métodos, pero en caso de optar por el antiguo no podría reclamar el reembolso de los gastos de transporte interior al puerto nacional de embarco, o a los puertos nacionales de embarco, salvo en los casos excepcionales indicados antes.

20. En vista de las objeciones de una delegación a los términos de la propuesta de los Países Bajos y de la inesperada solicitud del representante del Secretario General acerca de la aclaración de la cuestión del derecho al transporte interior cuando se aplicara la antigua metodología, el examen por la Comisión podría verse facilitado si se contara con respuestas precisas de la Secretaría a ciertas preguntas. El orador pide al Secretario General: i) que confirme que, con arreglo a la antigua metodología, los gastos de transporte interior al punto de embarco o a los puntos de embarco normalmente no se reembolsaban; ii) que informe a la Comisión de los casos en que la Organización ha efectuado tales reembolsos en aplicación de la antigua metodología y, en particular, del número de casos, el número de Estados Miembros interesados, las sumas totales pagadas, las circunstancias especiales de cada caso y una estimación de las economías globales logradas; iii) que confirme que, con arreglo a las disposiciones de transición, si un Estado Miembro opta por el reembolso con arreglo a la antigua metodología respecto de períodos presupuestarios anteriores al 1º de julio de 1996, las solicitudes de reembolso por transporte interior al punto de embarco normalmente no serían aceptadas por la Secretaría.

21. El Sr. STAL (Pakistán) se declara de acuerdo en que efectivamente sería útil para la Comisión recibir respuestas por escrito a las preguntas formuladas.

22. La Sra. SHENWICK (Estados Unidos de América) manifiesta la decepción de su delegación ante el hecho de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto no haya completado su informe sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Mozambique (ONUMOZ), lo que impide a la Comisión adoptar medidas sobre el saldo no comprometido de la Operación. Esa omisión no puede justificarse por el volumen de trabajo de la Comisión Consultiva, y tiene la apariencia de una "manipulación del programa" por la secretaria de la Comisión Consultiva, en especial teniendo en cuenta que el correspondiente informe del Secretario General fue presentado puntualmente. La delegación de la oradora, aunque aprecia los informes de la Comisión Consultiva, habrá de proponer que en el examen del tema del programa relativo a las operaciones de mantenimiento de la paz se traten todos los informes pendientes aun cuando no se disponga del correspondiente informe de la Comisión Consultiva.

23. El Sr. YUSSUF (República Unida de Tanzania) pide que la Comisión programe una sesión formal para el día siguiente a fin de que su delegación pueda presentar, en nombre del Grupo de los 77 y China, un proyecto de resolución sobre el tema de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL).

24. La Sra. SHENWICK (Estados Unidos de América) dice que aún prosiguen las consultas oficiosas sobre ese tema y podría ser útil para los miembros de la Comisión que el coordinador de las consultas actualizara la información acerca del estado en que se encuentran.

25. La Sra. EMERSON (Portugal) dice que prosiguen todavía las negociaciones sobre el texto de un proyecto de resolución. En el pasado, la práctica seguida ha sido que las delegaciones sólo presentaran textos propios en caso de no poder convenir con el texto propuesto por el Presidente. La oradora, sin embargo, no conoce los propósitos de las delegaciones en este caso.

26. El PRESIDENTE dice que la presentación de proyectos por una delegación no impide que continúen las negociaciones, particularmente en vista de las limitaciones de tiempo con que funciona la Comisión.

27. La Sra. SHENWICK (Estados Unidos de América) insta a las delegaciones a abstenerse de esgrimir la amenaza de una votación, en la cual la lealtad interna de los grupos constituiría un factor principal, y a realizar todos los esfuerzos posibles para alcanzar un consenso. Aun cuando los Estados Unidos disponen de los medios necesarios para ejercer presiones, siempre procuran alcanzar decisiones por medio de las negociaciones y el consenso.

28. El Sr. SULAIMAN (República Árabe Siria) dice que cada Estado Miembro o grupo de Estados tiene el derecho de presentar proyectos de resolución siempre que no pueda alcanzarse consenso sobre determinado texto. El pedido de votación cuando no puede lograrse consenso constituye una práctica normal y no una cuestión de lealtad a un grupo ni el ejercicio de una presión. Su delegación, por lo tanto, no puede convenir con la opinión que acaba de expresar la

representante de los Estados Unidos y considera inoportuna la referencia a presiones.

29. El Sr. YUSSUF (República Unida de Tanzania) dice que el Grupo de los 77 y China siempre han negociado de buena fe. El orador ha pedido una sesión formal para presentar un proyecto de resolución únicamente por las limitaciones de tiempo, y la solicitud ciertamente no debe interpretarse como una forma de ejercer presión sobre otras delegaciones, como ha dado a entender la representante de los Estados Unidos.

30. El PRESIDENTE dice que, aunque las consultas officiosas habrán de proseguir con la esperanza de que se logre un consenso, no puede denegar la solicitud del representante de la República Unida de Tanzania. En consecuencia, la Comisión habrá de reunirse el día siguiente.

Se levanta la sesión a las 11.20 horas.